

presuntamente responsable promover, en cualquier momento de la tramitación del expediente, la recusación del Instructor, si estimase que concurre alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 27 de noviembre de 1992 y 14 de enero de 1999).

Es competente para la resolución del procedimiento que mediante el presente acuerdo se incoa esta misma Dirección General, conforme a lo prescrito en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual (BOE de 17 de julio de 2001).

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, si el infractor reconoce su responsabilidad se podrá resolver el procedimiento con imposición de la sanción que proceda, y, si efectúa el pago voluntario de la sanción que se derive de este expediente en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Notifíquese en forma este Acuerdo al interesado significándole que, de acuerdo con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, dentro del plazo de 15 días contados a partir del de la recepción o publicación de la presente resolución, podrá aportar ante el Instructor del expediente cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse».

El plazo máximo para resolver el procedimiento iniciado será de seis meses y, conforme al artículo 44.2 de la LRJ-PAC, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa producirá la caducidad.

De acuerdo con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, dentro del plazo de 15 días contados a partir al de la recepción o publicación del presente Acuerdo, podrá aportar ante el Organo Instructor del expediente cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Plaza del Rey, 1, 28071 Madrid).

Se le advierte que, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo más arriba indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.—El Jefe del Servicio de Inspección y Sanciones, Javier Asensio Abón.»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro del citado inicio se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, Plaza del Rey, n.º 1 en Madrid.

Madrid, 13 de enero de 2004.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—1.731.

Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por el que se notifica la resolución del expediente 81.02.

Notificación a D. Luis Carlos Millán López, titular del Cinematógrafo «Terraza Verano Atlántico», de Mazagón (Huelva) de la resolución de fecha 7 de noviembre último, correspondiente al expediente sancionador n.º 81/02, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cine-

matográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es: C/ Amor de Dios, 19, 41002 Sevilla, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa titular del Cinematógrafo «Terraza Verano Atlántico» de Mazagón (Huelva), la sanción de multa de cuatrocientos cincuenta euros (450 Euros)».

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada Resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, Plaza del Rey, n.º 1, en Madrid. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1.998. En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero. Debo manifestarle que, de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo, no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 13 de enero de 2004.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—1.735.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya de información pública sobre el otorgamiento de la concesión directa de explotación «Ampliación a Clariana Blanc» núm. 4.166 del Registro minero de Barcelona.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 101.5 del Reglamento general para el régimen de la minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se hace público el otorgamiento de la concesión directa de explotación citada en el anexo.

Anexo

«Ampliación a Clariana Blanc» núm. 4.166 del Registro minero de Barcelona, con una superficie de 3 cuadrículas mineras, para recursos de la sección C) Término municipal: Castellet i la Gornal

Fecha de otorgamiento: 20 de diciembre de 2002
Titular: «Sociedad Anónima Reverté Productos Minerales».

Barcelona, 4 de noviembre de 2003.—El director general d'Energia i Mines, Albert Mitjà i Sarvi-se.—1.747.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 7 de enero de 2004, del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras «AC/01/001.01.1 acondicionamiento da Estrada C-545. Treito: Santa Comba-Zas».

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Gallega en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha de 18 de julio de 2003, el Director general de Obras Públicas, por delegación del Concelleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda aprobó el proyecto de trazado de las obras «Acondicionamiento da Estrada C-545. Treito: Santa Comba-Zas».

Con data de 24 de julio de 2003 la Xunta de Galicia procedió a la declaración de la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 337/2003, publicado en el DOG n.º 152, de fecha 7 de agosto de 2003.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Santa Comba y Zas, para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas para determinar los derechos afectos, el valor de éstos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Concello de Zas:

Local: Antigua Cámara Agraria.

Día: 12 de febrero de 2004, de diez treinta a trece treinta horas. Desde Antelo Andrade, Manuel, hasta Moreira Blanco, Josefa Teresa.

Día: 13 de febrero de 2004, de diez treinta a trece treinta horas. Desde Moreira Pereira, José María, hasta Suárez Vence, María Luisa.

Concello de Santa Comba:

Local: Casa Consistorial.

Día: 16 de febrero de 2004, de diez treinta a trece treinta horas. De Amado Amado, María Carmen, hasta Desconocidos.

Día: 17 de febrero de 2004, de diez treinta a trece treinta horas. De Duarte, José, hasta Lois Lois, Josefina.

Día: 18 de febrero de 2004, de diez treinta a trece treinta horas. De Lois Romar, Estrella, hasta Ramos Romar, Manuel Baltasar.

Día: 19 de febrero de 2004, de diez treinta a trece treinta horas. De Redondo Romar, Manuel, hasta Vecinos Busto Travesas y Castro.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspon-

diente estar expuestos en los Ayuntamientos de Santa Comba y Zas y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia (plaza Luis Seoane, s/n, 8.ª planta, 15071 A Coruña).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si así lo estiman oportuno, de sus peritos y notarios.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia en A Coruña, plaza Luis Seoane, s/n, 8.ª planta, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A Coruña, 7 de enero de 2004.—El Ingeniero, Jefe, José Luis Rodríguez Alonso.—1.741.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Anuncio de la Generalitat Valenciana, Consellería de Industria, Comercio y Turismo, Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, sobre autorización administrativa y declaración de utilidad pública para instalación eléctrica según el expediente ATASCT/2003/214 LDB/RCG.

A los efectos prevenidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), sobre normas para otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y en los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» del 28), y en el artículo 4.º de la Ley 2/1989, de 3 de marzo («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 8), sobre Impacto Ambiental, se somete a información pública la modificación de la relación de afectados de la publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 de julio de 2003 (páginas 4 y 5) y «Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto

de 2003 (página 7030) de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expte. ATASCT/2003/214 LDB/RCG:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Valencia, Sociedad Anónima».
- Dirección de la instalación: Polígono 87 del macrosector SUNP-IV-SAGUNT.
- Tipo y finalidad de la instalación: Subestación transformadora de distribución eléctrica para suministro a consumidores.
- Características principales: Tensión 220/20 kV. Potencia: 2 × 25 MVA.
- Presupuesto: 3.246.977,65 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, sito en calle Gregorio Gea, 27, de Valencia, y formularse al mismo las alegaciones (por duplicado) que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Se acompaña la relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Valencia, 12 de diciembre de 2003.—El Director Territorial, Alejandro Marín Arcas.—1.962.

Ámbito total declaración de utilidad pública-expropiación de pleno derecho

Referencia catastral	Polígono	Parcela	Titular	DNI	Dirección	Municipio	Localidad	Sup. afectada — m ²
46 222 00 87 40 MA	87	40	Antonia Masià Villar.	19.069.988-K	Calle Alarco, 2-1.	Sagunto.	Valencia.	5.660,29
46 222 00 87 4 MR	87	4	Manuela y Henos Giménez Narro.	19.014.361-P	Calle Campoamor, 7.	Sagunto.	Valencia.	1.270,94
46 222 00 87 36 MR	87	36	José Enrique Villar Casanova.	19.066.260-L	Calle Romeu, 1-3-3.	Sagunto.	Valencia.	116,06
46 222 00 87 37 MA	87	37	Modesto Bru Devis.	19.069.099-Y	Cami Real, 123.	Sagunto.	Valencia.	578,60
46 222 00 87 105 MO	87	105	Raquel Ribelles Rodrigo.	19.014.872-J	Calle General Canino, 10, 3.º-5.ª	Sagunto.	Valencia.	794,82
46 222 00 87 104 MW	87	104	Estado Fomento.	S-28170019	Calle Joaquín Ballester, 39.	Valencia.	Valencia.	554,44
	87	123	Sindicato Riegos.		Plaza Mayor, 10.	Sagunto.	Valencia.	142,08

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de Base-Gestión de Ingresos Locales de Edicto de notificación y citación del expediente 1994/24605. Edicto 001/2004.

Base-Gestión de Ingresos Locales, Organismo Autónomo de la Diputación de Tarragona, tramita expediente administrativo de apremio número 1994/24605 por deudas tributarias contra Aniceto Domínguez Montero (DNI/NIF: 37096766C). De acuerdo con el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, se dictó diligencia de embargo de bienes inmuebles de las siguientes fincas:

1) Urbana: Solar para edificar, sito en el término municipal del Montmell, en la partida llamada La Moixeta, Urbanización La Moixeta, de figura rectangular y que corresponde a las parcelas de la 122 a la 131, ambas inclusive, con una extensión superficial de seis mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados, equivalentes a 166.628,65 palmos asimismo cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell 1, Tomo 439, Libro 48 de El Montmell, folio 153, Finca 3.274.

2) Urbana: Casa compuesta de planta baja y piso, estando cada planta distribuida en tres niveles distintos. Cada una de dichas plantas está formada por seis apartamentos, compuestos de sala, dormitorio y aseo, con una superficie de cada uno de veintinueve metros, cincuenta decímetros cuadrados, ciento veintinueve metros cuadrados. Inscrita en el

Registro de la Propiedad de El Vendrell 1, Tomo 439, Libro 48 de El Montmell, Folio 171, finca 637.

3) Rústica: Heredad compuesta de viña, olivos, bosque y yermo todo de secano sita en el antiguo término de Marmella, hoy distrito municipal de El Montmell, en la partida llamada la Moixeta de extensión cincuenta y una hectáreas setenta y cinco áreas y cuarenta centiáreas, y según el catastro parcelario son noventa y tres hectáreas sesenta centiáreas, quedando esta reducida después de varias segregaciones a 42 hect., 90 a, 31 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell 1, Tomo 1.125, Libro 27 de El Montmell, Folio 171, finca 103.

Durante la tramitación del expediente, y tras la resolución de diversas tercerías de dominio, se celebró primera y segunda subasta de los bienes, que quedó desierta en ambos casos, pasándose al trámite de adjudicación directa.

De la documentación obrante en el expediente se desprende Adela Domínguez Montero falleció el 12 de junio de 1991, y su hermano y heredero universal el señor Aniceto Domínguez Montero falleció el día 21 de mayo de 1998 sin otorgar testamento.

Los artículos 322 a 348 del Código de sucesiones por causa de muerte del derecho civil de Cataluña y el título III del Libro tercero del Código Civil, regulan que en caso de muerte abintestato el derecho hereditario se extiende hasta el cuarto grado.

En julio de 2003, Base tuvo conocimiento de que los legítimos herederos en primer grado descendientes del señor Aniceto Domínguez Montero renunciaron pura y simplemente a la herencia mediante

protocolos notariales de fecha 21 de octubre de 1998 lo que motivó la suspensión del periodo de adjudicación directa, a la espera de la localización de otros herederos.

De las indagaciones practicadas por BASE ante otras Administraciones Públicas se ha tenido constancia de la existencia de otros herederos hasta el cuarto grado, si bien no se han podido identificar con nombres y apellidos por tratarse de información no acreditada documentalmente, siendo apreciaciones generales de vecinos y terceros que manifiestan conocer o tener noticia de dicha existencia.

Es por ello que, a los efectos de evitar la indefensión de posibles herederos y terceros en defensa de sus legítimos derechos, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca (de donde es originaria la familia), de Barcelona (donde tuvo su última residencia), de Tarragona (donde están situados los bienes embargados), Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas de Castilla-León y Cataluña, los correspondientes tablones de anuncios municipales y, finalmente, en el Boletín Oficial del Estado, para que todos aquellos herederos o terceros con legítimos derechos sobre los bienes objeto de subasta cuya titularidad ostenta D. Aniceto Domínguez Montero se den por notificados, concediéndose un plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado para que comparezcan, aporten el documental justificativo que acredite sus derechos y puedan examinar el expediente ejecutivo, todo ello a los efectos de manifestar lo que consideren procedente.